



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE TALTAL

TALTAL,

NOVIEMBRE, 23 DE 2015.-

VISTOS: El contrato de prestación de servicios suscrito entre la municipalidad de Taltal y don EDGAR ANDRÉS VÁSQUEZ QUINTANA, Rut N° 16.934.537-6, mediante el cual señala que prestara los servicios Profesionales de Ingeniería civil industrial, para Secretaria de Planificación y teniendo presente las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1/19.704, del 27 de diciembre de 2001, el Ministerio del Interior que fijo el texto refundido de la ley N° 18.695, orgánica constitucional de Municipalidades, dicto el siguiente:

DECRETO N° 319/ 2015 EXENTO

- 1.- Apruébese el contrato de prestación de servicios de fecha 23 de Noviembre de 2015, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Taltal y el Señor EDGAR ANDRÉS VÁSQUEZ QUINTANA Rut. 16.934.537-6, a fin de que realice labores mencionadas en el contrato cuyo texto se tiene por incorporado al presente decreto, con un honorario de \$ 888.888.- (ochocientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y ocho pesos) cantidad bruta Mensual, menos el 10% de retención.
- 2.- Encomendase al Departamento de contabilidad y finanzas la cancelación del presente contrato de prestación de servicios a imputarse asignación presupuestaria N° 215.31.02.002.001.011 Correspondiente a la cuenta "ASESORIA ELABORACION DE PROYECTOS PARA DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALTAL" del Presupuesto Municipal vigente 2015.-

Anótese, Comuníquese y Archívese.

RENE CORDERO CORNIDE
Secretario Municipal

SERGIO ORELLANA MONTEJO
Alcalde de la Comuna

SOM/RCC/JGZ/ags

Distribución

- Secretaria Municipal /
- Dpto. Contabilidad y Finanzas
- Interesado
- Encargado de Contratos
- Carpeta funcionario /
- Control Interno





REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE TALTAL

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALTAL
Y
EDGAR ANDRES VASQUEZ QUINTANA**

En Taltal a 23 de Noviembre de 2015, entre don SERGIO BELMOR ORELLANA MONTEJO, chileno, casado, domiciliado en esta ciudad calle Arturo Prat N° 515, cedula de identidad N° 8.177.755-1, en su calidad de alcalde y en representación de la Ilustre municipalidad de Taltal, persona jurídica de derecho público, del mismo domicilio anterior, Rut 69.020.500-9 y don EDGAR ANDRES VASQUEZ QUINTANA Rut 16.934.537-6 chileno, Ingeniero Civil Industrial de profesión, domiciliado en calle Oscar Bonilla N° 1943, ciudad de Taltal se ha convenido el siguiente contrato a honorarios.

PRIMERO : La Ilustre Municipalidad de Taltal, tiene la necesidad de contratar los servicios de un Ingeniero Civil Industrial para Secretaria de Planificación.

SEGUNDO : Por el presente instrumento la Ilustre Municipalidad viene a contratar a don EDGAR ANDRES VASQUEZ QUINTANA, el Profesional se obliga cumplir con los objetivos y lineamientos técnicos específicos establecidos por la Ilustre municipalidad de Taltal.

PRICIPALES PROYECTOS A DESARROLLAR

- 1. APOYO EN DESARROLLO DE PROYECTOS POR SECRETARIA DE PLANIFICACION**
- 2. ELABORACION DE PROYECTO Y DISEÑOS EN IMPLEMENTACION DE SISTEMAS DE GESTION**

TERCERO : La Ilustre Municipalidad contrata los servicios de don EDGAR ANDRÉS VÁSQUEZ QUINTANA, para que desarrolle y cumpla las labores mencionadas en la clausula anterior, desde el 10 de Noviembre y hasta el 31 Diciembre de 2015, estas labores las podrá cumplir el señor EDGAR ANDRÉS VÁSQUEZ QUINTANA en el siguiente horario.

Lunes a jueves de:	Mañana	08:30 a 14:00 horas.
	Tarde	14:45 a 17:30 horas.
Viernes de:	Mañana	08:30 a 14:00 horas.
	Tarde	14:45 a 16:30 horas.

CUARTO : Por esta prestación de servicios, la Ilustre Municipalidad de Taltal, pagara al señor EDGAR ANDRÉS VÁSQUEZ QUINTANA un honorario de \$ 888.888.- (ochocientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y ocho pesos), cantidad bruta Mensual, que se cancelara dentro de los primeros cinco días del mes siguiente a aquel que se prestaron los servicios, para cuyo efecto el señor EDGAR ANDRÉS VÁSQUEZ QUINTANA, deberá presentar la correspondiente boleta de honorarios, deduciendo del valor indicado el 10%.

